



Municipio de
Copacabana

RESOLUCION N° 1351
(29 de Julio de 2022)

Código: E-DSG-F-007

Versión: 03

Fecha actualización:
05-05-2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COPACABANA, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 136 de 1994, 1551 de 2012, el Decreto Compilatorio 1082 de 2015, Plan de Desarrollo 2020-2023 “Copacabana con Seguridad” y demás normas fines y complementarias y,

CONSIDERANDO QUE:

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”*.
2. Artículo 315. Son atribuciones del alcalde: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. 4. Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos. 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio. 6. Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico. 7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado. 8. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado. 9. Ordenar los gastos





Municipio de
Copacabana

RESOLUCION N° 1351

(29 de Julio de 2022)

Código: E-DSG-F-007

Versión: 03

Fecha actualización:
05-05-2022

municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. 10. Las demás que la Constitución y la ley le señalen.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de contratos y para escoger contratistas de manera directa en los términos que especifique la normatividad vigente será del jefe o representante legal de la Entidad.
4. El Municipio de Copacabana en observancia del PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 COPACABANA CON SEGURIDAD, cuenta con patrimonio propio y personería jurídica, el cual en virtud del artículo 311 de la Constitución Política de 1991, tiene la función de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes, en particular, debe velar por el adecuado funcionamiento de la entidad y dar cumplimiento a la normativa establecida para la contratación estatal en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y reglamentarias.
5. Por su parte la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" modificada por la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
6. La Administración Municipal propende por garantizar la eficiencia y transparencia a través de un proceso de adquisición de bienes y servicios ágil teniendo en cuenta los principios, leyes y decretos que permiten a las entidades administradoras gestionar y ejecutar los recursos que les fueron recomendados para la adquisición de bienes, obras y servicios que proporcionen soluciones a las necesidades de la comunicada y la entidad misma.
7. Además, la Ley 872 de 2003 crea el Sistema de Gestión de la Calidad de las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades. Para ello el sistema de gestión de la calidad se adoptará en cada entidad con un enfoque basado en los procesos que se surten al interior de ella y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de sus funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente.
8. la prestación de servicios de apoyo a la gestión, es procedente contratar personas no profesionales y que no desarrollen la actividad como comerciante, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales, en desarrollo de lo previsto en la Ley 1150 de 2007. Al respecto, cabe precisar que **los servicios de**





Municipio de
Copacabana

RESOLUCION N° 1351

(29 de Julio de 2022)

Código: E-DSG-F-007

Versión: 03

Fecha actualización:
05-05-2022

apoyo a la gestión corresponden a aquellas actividades de carácter manual o de simple ejecución, que con carácter ocasional y para atender fines específicos contrata la entidad con personas no profesionales, ni comerciantes en el caso de las actividades asistenciales, lo que implica que no puedan contratarse actividades recurrentes ni que impliquen intermediación laboral.

9. Es así como en atención al Plan de Desarrollo 2020-2023 "Copacabana con Seguridad" se tiene para la vigencia 2022 la obligación de materializar el Plan de Acción de dicha vigencia es decir del año 2022, el cual tiene establecido los planes de acción de cada una de las dependencias a saber: Oficina Asesora Jurídica, Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social, Secretaría de Salud, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Servicios Administrativos, Secretaría de Gobierno, Dependencia de Planeación, Oficina Asesora de Comunicaciones, Secretaría de Educación y Cultura, Secretaría de Medio Ambiente, Dirección Control Interno, Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera.
10. Dichos planes de acción requieren materializarse y es así como dichos planes de acción son específicos para la vigencia fiscal 2022, con el objetivo de hacer tangible el cumplimiento de los fines estatales, de los programas, proyectos, metas generales del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Copacabana con Seguridad" y para lo cual el alcalde municipal presentó el Proyecto de Acuerdo hoy, Acuerdo de presupuesto para la vigencia 2022, que se encuentra adjunto a estos estudios previos y que apalancan el cumplimiento de los pluricitados planes de acciones específicos.
11. El Consejo de Estado mediante sentencia de unificación SUJ-025-CE-S2-2021 con radicado N° 05001-23-33-000-2013-01143-01(1317-2016) del 9 de septiembre 2021, estableció criterios claros que deben ser tenidos en cuenta por los entes públicos en relación al tema del contrato de prestación de servicios y entre otras indica la necesidad de que en estos contratos se tenga por objeto el desarrollo de actividades que sean de obligación de la administración pública para atender funciones ocasionales es decir de manera temporal.; como es el caso de la presente contratación dado que como se ha venido analizando a simple vista parecen actividades consecutivas pero en realidad son actividades que deben desarrollar desde la Dirección Financiera para cumplir el plan de acción específico, es decir por un tiempo determinado dado que al finalizar la vigencia 2022 nunca más este proyecto específico de este plan de acción se repetirá y en consecuencia el presupuesto que se ejecuta también solo será para las acciones o las actividades específicas de los planes de acciones del año 2022.
12. Que la dirección administrativa de planeación procedió a expedir certificación certificación en donde se comprueba los planes de acción por dependencia que deben ejecutarse para la vigencia fiscal 2022





Municipio de
Copacabana

RESOLUCION N° 1351

(29 de Julio de 2022)

Código: E-DSG-F-007

Versión: 03

Fecha actualización:
05-05-2022

Copacabana, enero de 2022

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO
DE COPACABANA, ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

De conformidad con lo definido en la Ley 152 de 1994 "por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo", el Acuerdo Municipal 122 del 5 de junio de 2020 "por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Copacabana con Seguridad del Municipio de Copacabana para el periodo 2020-2023" y el presupuesto aprobado para la vigencia 2022, la Secretaría de Salud tiene formulado y aprobado el Plan de Acción para el año 2022.

JOHAN STEVEN JARAMILLO MENESES
Director
Departamento Administrativo de Planeación

Proyecto: Eliana Rivera López Florio R.

13. LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE HACE PARA APOYAR AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE ACCIÓN DEL AÑO 2022, LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023" COPACABANA CON SEGURIDAD" Y EN OBSERVANCIA DE LAS ACTIVIDADES – FUNCIONES QUE CORRESPONDEN A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE COPACABANA (contratación por el tiempo específico determinado en el presente estudios previos para la vigencia 2022).

14. La resolución 1536 de 2015 establece las disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud a cargo de las entidades territoriales del nivel departamental, distrital y municipal, así como de las instituciones del gobierno nacional; igualmente, establecer las obligaciones que para contribuir con éste propósito, deben cumplir las Entidades Promotoras de Salud - EPS, las demás Entidades Administradoras de Planes de Beneficios -EAPB y las Administradoras de Riesgos Laborales - ARL, que serán de obligatorio cumplimiento, en el ámbito de sus competencias, por lo que deben acoger e integrar los insumos que permitan su ejecución.

15. Que Los insumos para la Planeación Integral para la Salud, son:

"Estratégicos: Plan Decenal de Salud Pública-PDSP, Plan Nacional de Desarrollo -PND y Plan de Desarrollo Territorial, Plan Territorial de Salud - PTS inmediatamente anterior, Plan de Ordenamiento Territorial-POT.





Municipio de
Copacabana

RESOLUCION N° 1351
(29 de Julio de 2022)

Código: E-DSG-F-007

Versión: 03

Fecha actualización:
05-05-2022

Operativos: Plan Operativo Anual y de Inversiones-POAI de la Entidad Territorial, Componente Operativo Anual y de Inversiones del Plan Territorial de Salud y Plan de Acción en Salud.

Financieros: Marco Fiscal de Mediano Plazo-MFMP, Plan Financiero Territorial de Salud-PFTS, Presupuesto y Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC”.

16. Las autoridades responsables de la planeación integral para la salud en el territorio son:

- ✓ El Alcalde o Gobernador.
- ✓ Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales.
- ✓ La Secretaría, Departamento Administrativo u Oficina de Planeación.
- ✓ La Entidad Territorial de Salud.
- ✓ El Consejo Territorial de Planeación.

17. Las autoridades responsables de la planeación integral para la salud, deben:

- ✓ Dirigir y orientar los procesos de planeación.
- ✓ Convocar la participación de las instancias consultivas de planeación.
- ✓ Definir, organizar y coordinar la participación de los actores sectoriales, transectoriales y comunitarios para la formulación del Plan Territorial de Salud.
- ✓ Asegurar que el Plan Territorial de Salud esté armonizado con el Plan Decenal de Salud Pública, el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Financiero Territorial de Salud y el presupuesto.
- ✓ Articular el Plan Territorial de Salud con los respectivos Planes de Desarrollo Territorial y de Ordenamiento Territorial y los demás planes del territorio.
- ✓ Realizar el monitoreo y evaluación a la ejecución y al cumplimiento del plan territorial de salud.
- ✓ Realizar la rendición de cuentas en salud.

18. Mediante Acuerdo 122 del 05 de junio de 2020, el honorable Concejo Municipal aprobó el **Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Copacabana Con Seguridad”**, instrumento de planificación donde se establecen los objetivos estratégicos, las ejecutorias de conformidad a su estructura y los recursos destinados para cada uno de los componentes establecidos. Dentro de la estructura del Plan de Desarrollo se definieron 7 líneas estratégicas, 17 Sectores de Desarrollo Económico y Social y 57 programas. Al interior de la estructura del Plan de Desarrollo se encuentra la **Línea Estratégica 1. Con Seguridad el Desarrollo Social es la Base de la Equidad**, la cual tiene como objetivo *“Promover el desarrollo social como elemento fundamental para el cierre de las brechas poblacionales y promotor de la equidad, enfatizando en la ejecución de estrategias que brinden condiciones de vida*





Municipio de
Copacabana

RESOLUCION N° 1351 (29 de Julio de 2022)

Código: E-DSG-F-007

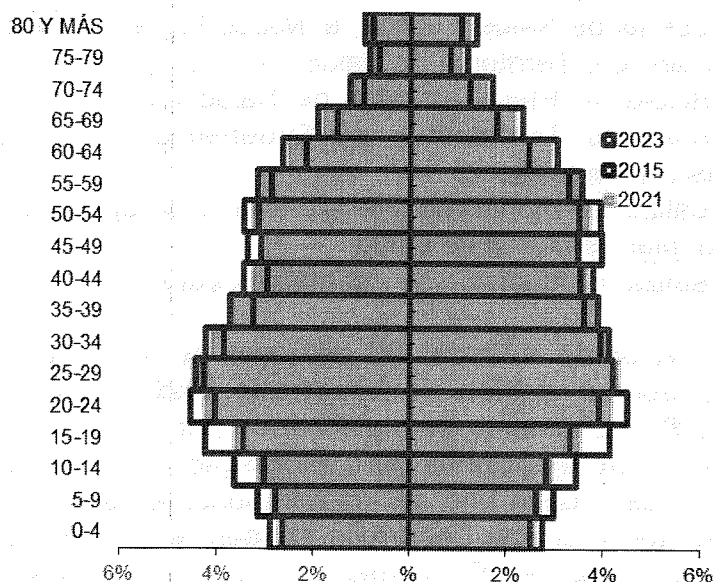
Versión: 03

Fecha actualización:
05-05-2022

digna, y acceso a la oferta de servicios educativos, culturales, de salubridad y demás servicios sociales que ofrece la institucionalidad” Adicionalmente, el sector **1.2 Salud**, enmarcado al interior de la Línea Estratégica 1 tiene como objetivo “Desarrollar el Modelo de Acción Integral Territorial en Salud para el Municipio de Copacabana priorizando la promoción de salud, la prevención de la enfermedad y la gestión del riesgo basado en la estrategia Atención Primaria en Salud, con el propósito de que las respuestas sectoriales, intersectoriales y comunitarias se desarrollen de manera articulada e integral y estén encaminadas al logro de resultados esperados en la salud de las personas, familias y comunidades y se contribuya a la garantía del derecho a la salud, con altos estándares de calidad y satisfacción por parte de los usuarios, así como la óptima utilización de los recursos disponibles.”

19. Que el Municipio de Copacabana cuenta con una proyección poblacional DANE para el año 2021 de 83.106 habitantes. Para el año 2015 el total de habitantes era de 75.253 y su cambio con respecto al año 2021 fue de 7.853 habitantes, lo que corresponde a un crecimiento del 9,4% en la población en estos cinco años.

Pirámide poblacional del Municipio de Copacabana - 2015, 2021, 2023





Municipio de
Copacabana

RESOLUCION N° 1351

(29 de Julio de 2022)

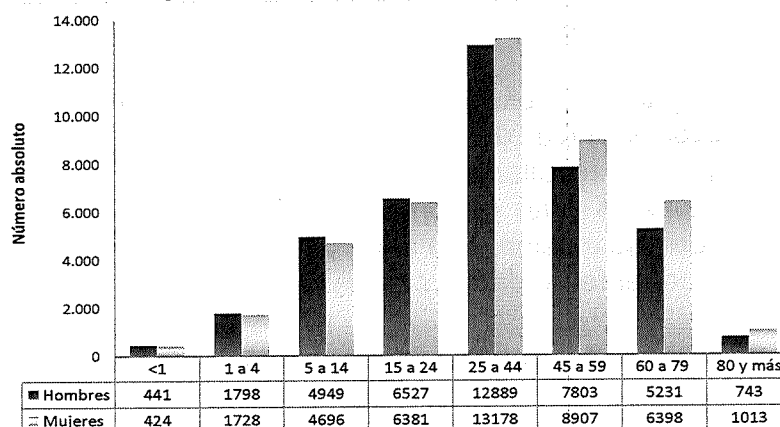
Código: E-DSG-F-007

Versión: 03

Fecha actualización:
05-05-2022

20. Que en el análisis de la proporción de la población por ciclo vital se visualiza numéricamente los cambios en la estructura poblacional. La menor proporción corresponde a la primera infancia e infancia, seguido de la adolescencia, la juventud y la adultez en ese orden. Los ciclos de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y la juventud representan para el año 2021 el 36% del total de la población y reflejan una tendencia a la disminución en sus frecuencias relativas, la cual se va haciendo más notoria a través del tiempo. Un 64% de la población se concentra en la juventud y la adultez, siendo estos los ciclos vitales que representa la mayor proporción, evidenciando un bono demográfico que significa potencial en capacidad productiva y reemplazo generacional. El ciclo vital de las personas mayores de 60 años tiene un comportamiento ascendente considerable, pasando del 13,4% en el año 2015 al 16,1% en el año 2021 y representando para el 2023 un 17,2% de la población.

Población por sexo y grupo de edad, Copacabana 2021



21. Cabe resaltar que el municipio de Copacabana ha venido desarrollando como eje transversal a todos los planes de salud y como estrategia para enfrentar las diversas problemáticas en salud identificadas, el programa de Atención Primaria en Salud, el cual busca promover y facilitar la participación de todos los ciudadanos e instituciones y la articulación e integración de los recursos disponibles para garantizar una atención que permita la accesibilidad, equidad, integralidad, la calidad y calidez, que responda adecuada y oportunamente a las necesidades de la población y a la garantía de sus derechos, en la construcción de un municipio más saludable.
22. Que el Decreto 3518 de 2006 crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, Sivigila, para la provisión en forma sistemática y oportuna, de



Municipio de
Copacabana

RESOLUCION N° 1351

(29 de Julio de 2022)

Código: E-DSG-F-007

Versión: 03

Fecha actualización:
05-05-2022

información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones; racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva; define que todas las acciones que componen el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, Sivigila, tendrán el carácter de prioritarias en salud pública y son de obligatorio cumplimiento y aplicación por parte de todas las instituciones e integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, las entidades responsables de los regímenes de excepción de que tratan el artículo 279 de la Ley 100 de 1993 y la Ley 647 de 2001, personas, organizaciones comunitarias y comunidad en general, así como otras organizaciones o instituciones de interés fuera del sector, siempre que sus actividades influyan directamente en la salud de la población y que de las mismas, se pueda generar información útil y necesaria para el cumplimiento del objeto y fines del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, Sivigila.

23. Que el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) ha sido definido por la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud como el resultado del esfuerzo conjunto de muchos organismos gubernamentales y no gubernamentales, tendiente a lograr una cobertura universal de vacunación, con el fin de disminuir la morbilidad y la mortalidad causadas por enfermedades prevenibles con vacunas.
24. Que el Programa Ampliado de Inmunizaciones desde el nivel nacional y desde cada uno de nuestros departamentos ha demostrado su fortaleza, abogacía - gobernanza y capacidad de resiliencia al superar dos años de Pandemia contra el COVID-19 dentro de un proceso con grandes retos y barreras por las medidas de confinamiento, aislamiento, distanciamiento y bioseguridad de la población, manteniéndose el acceso permanente a los servicios de vacunación del esquema nacional de nuestra población infantil, de nuestros adolescentes, las gestantes y los adultos para la protección de nuestras familias porque la vacunación es considerada a nivel mundial como un servicio esencial de salud que no debe ser interrumpido.
25. La Ley 1438 de 2011, en su artículo 2º, establece que el SGSSS estará orientado a generar condiciones que protejan la salud de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud. Para esto concurrirán acciones de salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y demás prestaciones





Municipio de
Copacabana

RESOLUCION N° 1351

(29 de Julio de 2022)

Código: E-DSG-F-007

Versión: 03

Fecha actualización:
05-05-2022

que, en el marco de una estrategia de Atención Primaria en Salud, sean necesarias para promover de manera constante la salud de la población.

26. Se deja expresa constancia que dando cumplimiento a la Ley 617 de 2000 el Municipio de Copacabana adoptó una política de austeridad en el gasto, y en cumplimiento de ello tiene una estructura administrativa - Planta de Cargos — que demanda un acompañamiento permanente en todas las gestiones que exige la función pública en los términos del artículo 209 de la Carta Fundamental, por lo que se hace necesario contratar los servicios de una persona, natural o jurídica, para satisfacer la necesidad indicada en el presente acto. Se pretende entonces fortalecer la gestión administrativa y el funcionamiento del Municipio de Copacabana, dando el soporte o el acompañamiento, necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales. Son estas entonces las razones de orden fáctico y legal que soportan la contratación que por ese medio se describe.
27. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Compilatorio 1082 de 2015, dispone: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Para contratación de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, la entidad justificará dicha situación en el respectivo contrato"*.
28. De acuerdo con lo anterior, la selección del contratista se hará de manera directa con fundamento en lo transcrito, la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal h, por cuanto la contratista **TATIANA LIZARAZO GARCIA**, acreditó el perfil requerido y la experiencia relacionada en los estudios previos de conveniencia y oportunidad.
29. El Contratista declara que no se encuentra inhabilitado ni incurso en incompatibilidad alguna para celebrar contratos con el Municipio de Copacabana.
30. La Secretaría de Servicios Administrativos ha certificado que no existe personal de planta para ejecutar el objeto del contrato y que se hace necesario para dar cumplimiento al artículo 2 de la Constitución Política de Colombia





Municipio de
Copacabana

RESOLUCION N° 1351

(29 de Julio de 2022)

Código: E-DSG-F-007

Versión: 03

Fecha actualización:
05-05-2022

31. Conforme con las competencias constitucionales y legales que asisten al Alcalde del Municipio de Copacabana, Antioquia, y en consecuencia de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la contratación directa con la señora **TATIANA LIZARAZO GARCIA** identificada con C.C. **Nro. 1.010.051.028**, con domicilio en el municipio de Bello – Antioquia, dirección **Av 42 B # 51-51 Niquia**, teléfono **(Celular) 3024192974** y correo electrónico **taty19018@gmail.com**, teniendo como fundamento el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Compilatorio 1082 de 2015; dicha contratación contendrá, entre otros, los siguientes datos:

• **Objeto del contrato:** *“Prestar los servicios profesionales para el desarrollo de las acciones de IEC (Información, Educación, Comunicación) y de gestión en salud pública, enfocadas en la promoción de la salud sexual y reproductiva, la prevención de las enfermedades transmisibles, en la vigilancia de los eventos de interés en salud pública y en el plan municipal de vacunación, según lineamientos nacionales, departamentales, municipales, de los diferentes entes de control y los establecidos por la administración municipal en el Plan de Desarrollo 2020- 2023 “Copacabana con Seguridad”, Eje estratégico: Con seguridad el desarrollo social es la base de la equidad, Sector 1.2: Salud, Programa 1.2.3: Salud Pública”.*

• **Presupuesto oficial:** Se determina como valor del contrato la suma de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$15.750.000).**

ARTÍCULO SEGUNDO: El contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá: **ACTIVIDADES-ESPECIFICAS DEL CONTRATO: EN CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES ESPECIFICOS DE ACCIÓN VIGENCIA 2022, EL CONTRATISTA DEBERÁ APOYAR A LA SECRETARÍA DE SALUD:**

A continuación, se detalla cada una, así como los resultados exigidos:

El contratista en cumplimiento del objeto contractual, la ejecución del Plan de acción vigencia 2022 y del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Copacabana con Seguridad” deberá apoyar a la Secretaría de Salud en la realización de las actividades descritas a continuación según lineamientos de la normatividad vigente:

Actividad	Resultado	Fuentes de verificación
Reporte de los eventos de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento al SIVIGILA	Reporte oportuno del 100% de los Eventos de Interés en Salud Pública (EISP) presentados en el Municipio de Copacabana, a la	Software SIVIGILA Correos electrónicos



Municipio de
Copacabana

RESOLUCION N° 1351
(29 de Julio de 2022)

Código: E-DSG-F-007

Versión: 03

Fecha actualización:
05-05-2022

Actividad	Resultado	Fuentes de verificación
	Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia según semana epidemiológica y de acuerdo a los protocolos del INS.	
Realizar las actualizaciones del software SIVIGILA según lineamientos Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.	Verificación de la última actualización del software SIVIGILA en UPGD y Secretaría de Salud.	Software SIVIGILA
Verificar la realización oportuna de las visitas epidemiológicas de campo de los Eventos de Interés en Salud Pública (EISP) notificados por las UPGD.	Seguimiento a la realización oportuna de las visitas epidemiológicas de campo y barridos del 100% de los Eventos de Interés en Salud Pública (EISP) presentados en el Municipio de Copacabana, según semana epidemiológica a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.	Software SIVIGILA Correos electrónicos
Realizar articulación con el laboratorio de salud pública departamental para el desarrollo de las acciones de salud pública y control sanitario en el Municipio.	Concordancia del 100% de los Eventos de Interés en Salud Pública (EISP) notificados y actualizados en el SIVIGILA con el reporte de envío de muestras al laboratorio de salud pública departamental.	Software SIVIGILA
Garantizar el funcionamiento del Comité de Vigilancia Epidemiológica COVE de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.	Actas de reuniones mensuales del COVE con seguimiento de compromisos y cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.	Actas de reuniones de COVE
Garantizar el funcionamiento del comité de vigilancia	Actas de reuniones de COVECOM con seguimiento	Actas de reuniones de COVECOM





Municipio de
Copacabana

RESOLUCION N° 1351
(29 de Julio de 2022)

Código: E-DSG-F-007

Versión: 03

Fecha actualización:
05-05-2022

Actividad	Resultado	Fuentes de verificación
epidemiológica comunitaria de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.	de compromisos y cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.	
Garantizar el funcionamiento del Equipo de Respuesta Inmediata -ERI- para la implementación de planes de disponibilidad y respuesta con medidas de intervención y control ante la aparición de brotes, epidemias y emergencias sanitarias.	Actas de reuniones de Equipo de Respuesta Inmediata -ERI- con el seguimiento de compromisos y cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.	Actas de reuniones de Equipo de Respuesta Inmediata -ERI-
Búsqueda activa institucional en Unidades Informadoras (UI) según lo descrito en la Metodología de BAI de RIPS y cumpliendo los lineamientos establecidos por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.	Reporte oportuno de la BAI en el SIANEISP según documento técnico de "Metodología de BAI de RIPS" teniendo en cuenta los diagnósticos definidos por el INS para los eventos.	Herramienta SIANEISP Actas de BAI acorde al caso
Realización y envío oportuno de las unidades de análisis de los eventos que lo requieran a Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.	Envío del 100% de las actas de unidades de análisis en el tiempo requerido según los lineamientos de VSP a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.	Actas de unidades de análisis Correos electrónicos
Realiza la búsqueda activa de casos y contactos para los eventos que así lo requieren y coordinar la investigación de los brotes o epidemias que se presenten en el Municipio.	Cumplimiento de meta de captación y seguimiento de acuerdo a los eventos de Interés en Salud Pública que así lo requieran según los protocolos de vigilancia establecidos y los	Matriz de programación de actividades colectivas para la búsqueda activa de casos y contactos de los eventos que así lo requieran y evidencia de investigación de brotes o





Municipio de
Copacabana

RESOLUCION N° 1351
(29 de Julio de 2022)

Código: E-DSG-F-007

Versión: 03

Fecha actualización:
05-05-2022

<i>Actividad</i>	<i>Resultado</i>	<i>Fuentes de verificación</i>
	<i>lineamientos establecidos por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.</i>	<i>epidemias que se presenten en el Municipio. Correos electrónicos</i>
<i>Coordinar y realizar seguimiento a las acciones de gestión en salud pública y del Plan de Intervenciones Colectivas principalmente las relacionadas con las enfermedades transmisibles, vigilancia en salud pública, vacunación y sexualidad derechos sexuales y reproductivos.</i>	<i>Seguimiento mensual a la ejecución de las acciones de gestión en salud pública y del Plan de Intervenciones Colectivas.</i>	<i>Informes Registro fotográfico Registros de asistencia</i>
<i>Realiza búsqueda de sintomáticos de piel y del sistema nervioso periférico para Hansen específicamente entre contactos de casos.</i>	<i>Envío oportuno a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia del informe mensual de BAI de sintomáticos de piel.</i>	<i>Informes de BAI SISMASTER RIPS Correos electrónicos</i>
<i>Coordinar la realización de las jornadas de desparasitación en población objeto del programa.</i>	<i>Cumplimiento de las coberturas de desparasitación en población objeto del programa y envío oportuno a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia del informe.</i>	<i>Informe de coberturas de desparasitación.</i>
<i>Coordinar la realización de las acciones dirigidas a la disminución y control de la morbilidad grave y mortalidad por Infección Respiratoria Aguda y Enfermedad Diarreica Aguda en población de la primera infancia y adulto mayor.</i>	<i>Elaboración de matriz con la programación de actividades colectivas que incluya procesos de gestión (información en salud, educación y comunicación para la salud) de acuerdo con comportamiento epidemiológico de la IRA y EDA a nivel local.</i>	<i>Matriz con la programación de actividades colectivas de IRA y EDA a nivel local. Correos electrónicos</i>





Municipio de
Copacabana

RESOLUCION N° 1351
(29 de Julio de 2022)

Código: E-DSG-F-007

Versión: 03

Fecha actualización:
05-05-2022

Actividad	Resultado	Fuentes de verificación
Coordinar el programa de tuberculosis – TB en el Municipio.	Elaboración de los documentos técnicos requeridos para la implementación del programa de tuberculosis – TB en el Municipio según los lineamientos establecidos por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.	Documentos técnicos Aplicativo SIVIGILA y SITB
Realizar asesorías y asistencia técnica y caracterización de las UPGD del Municipio según lineamientos del Instituto Nacional de Salud - INS.	Visitas de asesorías y asistencia técnica y caracterización según lineamientos del INS.	Actas Correos electrónicos
Coordinar actividades para la realización de pruebas rápidas de diagnóstico de Eventos de Interés en salud Pública.	Realización de 2 jornadas para la toma de pruebas rápidas de diagnóstico de eventos de interés en salud pública.	Informes
Coordinar el Programa Ampliado de Inmunizaciones del Municipio de acuerdo a los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y las Directrices de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social del Antioquia.	Elaboración del 100% de los documentos técnicos requeridos para la implementación del Programa Ampliado de Inmunizaciones del Municipio de acuerdo a los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y las Directrices de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social del Antioquia.	Documentos técnicos Aplicativo PAIWEB
Coordinar las estrategias para el logro de las coberturas del Programa Ampliado de Inmunizaciones del Municipio.	Reporte de coberturas útiles de vacunación de las poblaciones objeto del Programa Ampliado de Inmunizaciones del Municipio, con cada uno de los	Aplicativo PAIWEB Actas de reuniones





Municipio de
Copacabana

RESOLUCION N° 1351
(29 de Julio de 2022)

Código: E-DSG-F-007

Versión: 03

Fecha actualización:
05-05-2022

Actividad	Resultado	Fuentes de verificación
	biológicos que hacen parte del esquema nacional, de acuerdo a los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y las Directrices de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social del Antioquia.	
Analizar mensualmente las coberturas de vacunación según esquema PAI y verificar cumplimiento de indicadores de acuerdo a lo dispuesto en PAIWEB, de las entidades responsables de ejecutar la estrategia.	Elaboración de informes mensuales de seguimiento a las coberturas de vacunación de acuerdo a los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y las Directrices de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social del Antioquia.	Aplicativo PAIWEB Actas de reuniones Informes
Coordinar la realización de los monitoreos rápidos de vacunación y BAC en el Municipio.	Coordinación y seguimiento a 2 monitoreos rápidos de vacunación y de BAC, de acuerdo a los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y las Directrices de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social del Antioquia.	Informes de los monitoreos rápidos de vacunación. Correos electrónicos
Participar en los grupos primarios programados por la Secretaría de Salud.	Asistencia mensual a grupos primarios de la Secretaría de Salud.	Registro de asistencia E-DSG-F-001
Participar en los Grupos de Participación Social en Salud a cargo de la Secretaría de Salud y apoyar en el cumplimiento de la Política de Participación Social en Salud.	Asistencia a los grupos de participación social en salud COPACO, CTSSS y Veeduría en Salud.	Registro de asistencia E-DSG-F-010
Apoyar la realización de las	Apoyo a las 2 audiencias	Registro de asistencia





Municipio de
Copacabana

RESOLUCION N° 1351
(29 de Julio de 2022)

Código: E-DSG-F-007

Versión: 03

Fecha actualización:
05-05-2022

<i>Actividad</i>	<i>Resultado</i>	<i>Fuentes de verificación</i>
Audiencias Públicas en Salud y de rendición de cuentas.	públicas en salud y de rendición de cuentas.	E-DSG-F-010
Apoyar el cumplimiento de las actividades de gestión de la salud pública y del Plan de Intervenciones Colectivas - PIC que se le solicite.	Apoyo a la ejecución actividades de gestión de la salud pública y del Plan de Intervenciones Colectivas.	Registro de asistencia Registro fotográfico
Apoyar la generación de informes respuesta a solicitudes de información, requerimientos de entres de control y PQRS de la comunidad.	Respuesta oportuna a solicitudes de información y PQRS.	Informes
Apoyar el proceso de evaluación de la capacidad de gestión en Salud del Municipio de Copacabana.	Aporte de evidencias para el cumplimiento del proceso de evaluación de la capacidad de gestión en Salud del Municipio de Copacabana.	Matriz de evaluación del proceso de evaluación de la capacidad de gestión en Salud del Municipio de Copacabana.
Asistir a las mesas de trabajo, capacitaciones y evaluaciones programadas por la Administración Municipal	Asistencia a las actividades programadas por la Administración Municipal	Registro de asistencia
Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y realizar durante la ejecución del contrato de manera oportuna.	Aportes oportunos al Sistema de Seguridad Social Integral	Planilla de aportes Constancia de pago
Entregar adecuadamente diligenciados todos los formatos, instrumentos físicos o magnéticos que hacen parte de los sistemas de información o del sistema de calidad.	Formatos, instrumentos físicos o magnéticos que hacen parte de los sistemas de información o del sistema de calidad diligenciados y aprobados por el supervisor y/o revisor del contrato.	Formatos
Presentar informes mensuales donde relacione las actividades desarrolladas durante el periodo ejecutado en cumplimiento del objeto	Informes mensuales de ejecución del contrato de acuerdo a las especificaciones indicadas por el supervisor del contrato.	Informes con seguimiento de avance y aporte de evidencias.





Municipio de
Copacabana

RESOLUCION N° 1351
(29 de Julio de 2022)

Código: E-DSG-F-007

Versión: 03

Fecha actualización:
05-05-2022

Actividad	Resultado	Fuentes de verificación
contractual y con el respectivo seguimiento a la programación, planeación y ejecución de las actividades que le son asignadas.		
Presentar un informe final de ejecución del contrato donde consolide el cumplimiento las actividades desarrolladas durante el periodo de ejecución del contrato.	Informe final de ejecución del contrato de acuerdo a las especificaciones indicadas por el supervisor del contrato.	Informe final con el consolidado del cumplimiento de la ejecución del objeto contrato.
Actualizar su hoja de vida y declaración de bienes y rentas según SIGEP.	Hoja de vida del SIGEP actualizada.	SIGEP

Igualmente, durante la ejecución el objeto contractual el contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Colaborar con el Municipio de Copacabana en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y el mismo sea de la mejor calidad.
- Apoyar en otras actividades inherentes al objeto del contrato y no enlistadas en el presente, así como las obligaciones del contratista contenidas en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007.
- Acatar las observaciones que con respecto al contrato le haga el interventor y/o supervisor del contrato para obtener la adecuada ejecución contractual, obrara con buena fe y toda la diligencia que las actividades del objeto contractual requieran.
- Cuidar, salvaguardar y proteger las herramientas, materiales, dispositivos y/o equipos de cómputo tanto en su hardware como software, así como también otros elementos entregados para el desarrollo de sus actividades y devolverlos en buen estado en el momento de finalización del contrato.
- Garantizar un buen trabajo en equipo, la armonía, el respeto con sus compañeros.
- Comunicar permanentemente y de manera oportuna a la coordinación del proyecto y líderes del equipo, las dificultades o amenazas que se presenten desde su área y que puedan poner en riesgo el cumplimiento de productos y obligaciones contractuales.
- Velar por la buena imagen corporativa del Municipio de Copacabana.
- Mantener indemne al Municipio de Copacabana frente a cualquier reclamación.





Municipio de
Copacabana

RESOLUCION N° 1351

(29 de Julio de 2022)

Código: E-DSG-F-007

Versión: 03

Fecha actualización:
05-05-2022

- Dar cumplimiento al Código de Integridad, el Código de Buen Gobierno y al manual de contratación adoptado por la Entidad (Decreto 050 de 2020).

ARTICULO TERCERO: Mensualidades vencidas de igual valor, cada una por la suma de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$3.150.000)**, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y anexando documentos de ley y los requeridos por parte del Sistema de Gestión de la Calidad.

NOTA: Se destaca que el valor del contrato y de las cuotas de pago se determina por los servicios prestados y NO se cuantifica por los días de duración del contrato y/o por los días de prestación de los servicios.

PARÁGRAFO: Para ser efectivo el desembolso por concepto de honorarios, el contratista deberá acreditar mediante informe que contenga:

Detallar cada uno en lo posible.

- Reporte oportuno del 100% de los Eventos de Interés en Salud Pública (EISP) presentados en el Municipio de Copacabana, a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia según semana epidemiológica y de acuerdo a los protocolos del INS.
- Verificación de la última actualización del software SIVIGILA en UPGD y Secretaría de Salud.
- Seguimiento a la realización oportuna de las visitas epidemiológicas de campo y barridos del 100% de los Eventos de Interés en Salud Pública (EISP) presentados en el Municipio de Copacabana, según semana epidemiológica a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.
- Concordancia del 100% de los Eventos de Interés en Salud Pública (EISP) notificados y actualizados en el SIVIGILA con el reporte de envío de muestras al laboratorio de salud pública departamental.
- Actas de reuniones mensuales del COVE con seguimiento de compromisos y cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.
- Actas de reuniones de COVECOM con seguimiento de compromisos y cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.
- Actas de reuniones de Equipo de Respuesta Inmediata -ERI- con el seguimiento de compromisos y cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.





Municipio de
Copacabana

RESOLUCION N° 1351

(29 de Julio de 2022)

Código: E-DSG-F-007

Versión: 03

Fecha actualización:
05-05-2022

- Reporte oportuno de la BAI en el SIANEISP según documento técnico de “Metodología de BAI de RIPS” teniendo en cuenta los diagnósticos definidos por el INS para los eventos.
- Envío del 100% de las actas de unidades de análisis en el tiempo requerido según los lineamientos de VSP a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.
- Cumplimiento de meta de captación y seguimiento de acuerdo a los eventos de Interés en Salud Pública que así lo requieran según los protocolos de vigilancia establecidos y los lineamientos establecidos por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.
- Seguimiento mensual a la ejecución de las acciones de gestión en salud pública y del Plan de Intervenciones Colectivas.
- Envío oportuno a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia del informe mensual de BAI de sintomáticos de piel.
- Cumplimiento de las coberturas de desparasitación en población objeto del programa y envío oportuno a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia del informe.
- Elaboración de matriz con la programación de actividades colectivas que incluya procesos de gestión (información en salud, educación y comunicación para la salud) de acuerdo con comportamiento epidemiológico de la IRA y EDA a nivel local.
- Elaboración de los documentos técnicos requeridos para la implementación del programa de tuberculosis – TB en el Municipio según los lineamientos establecidos por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.
- Visitas de asesorías y asistencia técnica y caracterización según lineamientos del INS.
- Realización de 2 jornadas para la toma de pruebas rápidas de diagnóstico de eventos de interés en salud pública.
- Elaboración del 100% de los documentos técnicos requeridos para la implementación del Programa Ampliado de Inmunizaciones del Municipio de acuerdo a los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y las Directrices de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social del Antioquia.
- Reporte de coberturas útiles de vacunación de las poblaciones objeto del Programa Ampliado de Inmunizaciones del Municipio, con cada uno de los biológicos que hacen parte del esquema nacional, de acuerdo a los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y las Directrices de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social del Antioquia.
- Elaboración de informes mensuales de seguimiento a las coberturas de vacunación de acuerdo a los lineamientos definidos por el Ministerio de





Municipio de
Copacabana

RESOLUCION N° 1351

(29 de Julio de 2022)

Código: E-DSG-F-007

Versión: 03

Fecha actualización:
05-05-2022

Salud y Protección Social y las Directrices de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social del Antioquia.

- Coordinación y seguimiento a 2 monitoreos rápidos de vacunación y de BAC, de acuerdo a los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y las Directrices de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social del Antioquia.
- Asistencia mensual a grupos primarios de la Secretaría de Salud.
- Asistencia a los grupos de participación social en salud COPACO, CTSSS y Veeduría en Salud.
- Apoyo a las 2 audiencias públicas en salud y de rendición de cuentas.
- Apoyo a la ejecución actividades de gestión de la salud pública y del Plan de Intervenciones Colectivas.
- Respuesta oportuna a solicitudes de información y PQRS.
- Aporte de evidencias para el cumplimiento del proceso de evaluación de la capacidad de gestión en Salud del Municipio de Copacabana.
- Asistencia a las actividades programadas por la Administración Municipal
- Aportes oportunos al Sistema de Seguridad Social Integral
- Formatos, instrumentos físicos o magnéticos que hacen parte de los sistemas de información o del sistema de calidad diligenciados y aprobados por el supervisor y/o revisor del contrato.
- Informes mensuales de ejecución del contrato de acuerdo a las especificaciones indicadas por el supervisor del contrato.
- Informe final de ejecución del contrato de acuerdo a las especificaciones indicadas por el supervisor del contrato.
- Hoja de vida del SIGEP actualizada.

INDICADORES

Característica	Tipo de indicador	Nombre del indicador	Descripción-Fórmula	Periodicidad de medición	Meta por periodo	Responsable de la medición
Calidad	Resultado	Actividades realizadas a satisfacción	# actividades realizadas con devolución/total de actividades realizadas	Mensual	95%	Supervisor del contrato
Efectividad	Resultado	Actividades programadas realizadas	# actividades realizadas/ Total de actividades programadas	Mensual	95%	Supervisor del contrato
Oportunidad	Resultado	Productos entregados en tiempo estipulado	# actividades entregadas oportunamente/ Total de actividades	Mensual	95%	Supervisor del contrato





Municipio de
Copacabana

RESOLUCION N° 1351
(29 de Julio de 2022)

Código: E-DSG-F-007

Versión: 03

Fecha actualización:
05-05-2022

Característica	Tipo de indicador	Nombre del indicador	Descripción-Fórmula	Periodicidad de medición	Meta por periodo	Responsable de la medición
			entregadas			

ARTICULO CUARTO: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: Registro Único Tributario RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, Consulta de Antecedentes Judiciales ante la Policía Nacional, Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de NO estar reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, Formato Único de Hoja de Vida (SIGEP), Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Certificado de Compromiso Presupuestal, Certificados de Idoneidad y Experiencia, Constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales), copia del documento de identificación personal, certificado pre-ocupacional y demás que apliquen conforme a la lista de chequeo signada bajo el código de calidad A-CDS-F-008.

PARÁGRAFO: El Contratista deberá acreditar para cada pago, la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, cuya base de liquidación será el 40% del valor mensual que el municipio reconoce por los servicios prestados, y en ningún caso dicha base será inferior al valor del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV).

ARTÍCULO QUINTO: El Contratista se obliga a adquirir póliza de cumplimiento y calidad del servicio del contrato por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de seis (6) meses posteriores a la fecha de terminación.

ARTÍCULO SEXTO: El Contratista no adquiere vínculo laboral alguno con el Municipio, por lo tanto, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral corren por su cuenta. Solo tendrá derecho al pago de los honorarios que aquí se mencionan y efectivamente se causen.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Contratista se obliga a favor del Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista.

ARTÍCULO OCTAVO: El Contratista se obliga a favor del Municipio a participar, aplicar, ejecutar y adelantar los procesos del sistema de gestión de la calidad de la entidad, así como a diligenciar todos los formatos de dicho sistema que le sean suministrados para el efecto.

ARTÍCULO NOVENO: El Contratista, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento el municipio podrá imponerle una sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al municipio.

ARTÍCULO DÉCIMO: En los eventos en que el Contratista incurra en incumplimiento parcial de las obligaciones que aquí se estipulan, se le aplicaran multas sucesivas hasta por la cantidad del Cinco por Mil (5 x 1000) del valor del contrato.





Municipio de
Copacabana

RESOLUCION N° 1351
(29 de Julio de 2022)

Código: E-DSG-F-007

Versión: 03

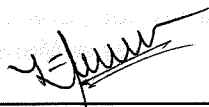
Fecha actualización:
05-05-2022

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren los artículos anteriores, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, será impuesto por el Alcalde mediante Resolución motivada, contra la cual sólo proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores del saldo a favor del contratista.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Copacabana a los 29 de Julio de 2022

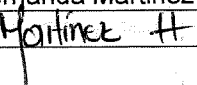
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


HÉCTOR AUGUSTO MONSALVE RESTREPO

Alcalde

Elaboró: Lina Fernanda Martínez Hernández

Revisó y aprobó: Marta Inés Arango Jiménez

Firma: 

Firma: 